

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 649 -2022/GOB. REG.  
PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

13 0 JUN 2022

VISTOS el Informe N° 175-2022/GRP-GSRLCC-CS-SIE N° 001-2022-1ERA.CONV, de fecha 30 de Junio de 2022, el encargado del Área de Contrataciones; el Informe N° 671-2022/GRP-4010000-401100 de fecha 30 de Junio de 2022 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 632-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 22 de Junio de 2022, se resuelve: **APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para el procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2022/GRP-GSRLCC-G-1 PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DIARIO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S 50UV, GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA EL POOL VEHICULAR Y GRUPO ELECTROGENO DE LA GSRLCC;** con valor estimado de S/. 401,000.00 (CUATROCIENTOS UN MIL CON 00/100 SOLES), incluido IGV, con un plazo de ejecución de (12) doce meses, sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS;

Que, mediante Informe N°671-2022/GRP-401000-401100 de fecha 30 de Junio de 2022, el jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emite su opinión favorable sobre la designación del Órgano de Contrataciones del Procedimiento de Selección para la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2022/GRP-GSRLCC-G-1 PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DIARIO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S 50UV, GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA EL POOL VEHICULAR Y GRUPO ELECTROGENO DE LA GSRLCC;** con valor estimado de S/. 401,000.00 (CUATROCIENTOS UN MIL CON 00/100 SOLES), incluido IGV, con un plazo de ejecución de (12) doce meses, sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 641-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 28 de Junio de 2022, se **DESIGNA al ADM. JOSE LUIS CHUQUIHUANGA YANAYACO,** como **ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES** para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G – PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del **SUMINISTRO DIARIO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S 50 UV, GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA EL POOL VEHICULAR Y GRUPO ELECTROGENO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA**

Que, mediante Informe N° 175-2022/GRP-GSRLCC-CS-SIE N° 001-2022-1ERA.CONV, de fecha 30 de Junio de 2022, el encargado del Área de Contrataciones del Estado, hace llegar el expediente de contrataciones al **ADM. JOSE LUIS CHUQUIHUANGA YANAYACO** como órgano encargado para la preparación, conducción y realización para el procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G – PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del **SUMINISTRO DIARIO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S 50 UV, GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA EL POOL VEHICULAR Y GRUPO ELECTROGENO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA;**

Que, el artículo 43, numeral 43.1 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del estado prescribe que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de contrataciones;

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°  
PIURA-GSRLCC-G.

649

-2022/GOB. REG.

Sullana, 30 JUN 2022

Que, las bases, objeto del presente informe cumplen con lo previsto en la DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD BASES Y SOLICITUD DE EXPRESION DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, cumpliendo así con el objetivo de la misma que es regular el contenido y obligatoriedad de la utilización de la Bases y Solicitudes de Expresión de interés, teniendo en cuenta que la referida Directiva es de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones.

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS, para el procedimiento de selección para la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2022/GRP-GSRLCC-G-1 PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DIARIO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S 50UV, GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA EL POOL VEHICULAR Y GRUPO ELECTROGENO DE LA GSRLCC; con valor estimado de S/. 401,000.00 (CUATROCIENTOS UN MIL CON 00/100 SOLES), incluido IGV, con un plazo de ejecución de (12) doce meses, sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS;

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO.-** HÁGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo Responsable de Abastecimiento –Contrataciones, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Edo. Edson Johan Caballero Marreros  
GERENTE SUB REGIONAL

